

buros de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como (Pp) punto de partida el de intersección del paralelo 42° 28' de latitud Norte con el meridiano 0° 46' E. de longitud Este. Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 46' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 27' N. (1), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 27' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 52' E. (2), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 52' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 25' N. (3), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 25' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 34' E. (4), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 34' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N. (5), desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 31' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 43' E. (6), desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 43' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 28' N. (7) y desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 28' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 46' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 18.973 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Logroño», revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 31' de latitud Norte con el meridiano 1° 14' de longitud Este. Desde este punto en Dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 14' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 25' N. (1), desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 25' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 13' E. (2), desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 13' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 31' N. (3) y desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 31' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 14' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 1.518 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 3 de las segregadas del permiso «Logroño» y revertidas al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 32' de longitud Este con el paralelo 42° 50' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 34' E. (1); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 34' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 48' N. (2); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 48' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 32' E. (3); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 32' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 1.006 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de las segregadas del permiso «Treviño» y revertida al Estado en calidad de reserva según se señala en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 0° 36' de longitud Este con el paralelo 42° 39' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 39' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 32' E. (1); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 32' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 43' N. (2); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 43' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 33' E. (3); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 33' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 42' N. (4); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 42' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 34' E. (5); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 34' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 41' N. (6); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 41' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 35' E. (7); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 35' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 40' N. (8); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 40' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 36' E. (9); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 36' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 39' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 2.522 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 2 de las segregadas del permiso «Treviño» y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señala en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.